

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

La Obispa Presidenta y el Presidente de la Cámara de Diputados, en su calidad de Presidente y Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal (TEC), en nombre del Consejo Ejecutivo, y el Presidente de la Junta de Fideicomisarios del Fondo de Pensiones de la Iglesia (CPF), en nombre de la Junta de Fideicomisarios del CPF, adoptan el siguiente plan con el fin de promover las respectivas misiones del TEC y del CPF, ya que cada uno de ellos responde a las necesidades cambiantes de la Iglesia.

### Propósito

El Consejo Ejecutivo y el Consejo de Administración de la CPF compartirán información, conocimientos e ideas para ayudar a cada organización a planificar el futuro y a abordar sus respectivas preocupaciones políticas planteadas por los cambios demográficos, las expectativas cambiantes de y para el clero y los empleados laicos actuales y jubilados dentro de la TEC, y la comprensión cambiante de la iglesia en la sociedad. El objetivo es proporcionar ocasiones y canales para la comunicación y la consulta regulares en ambos sentidos por parte de los líderes de la CPF y del CET sobre las principales cuestiones de interés mutuo entre las reuniones de la Convención General. Este plan es una continuación de las múltiples y útiles discusiones entre los representantes del Consejo Ejecutivo y la Junta de la CPF sobre estos temas.

### Términos

1. El Consejo Ejecutivo del CET y el Consejo de Administración de la CPF seleccionarán cada uno un grupo de entre cinco y siete de sus miembros, así como su asesor jurídico, según proceda, para llevar a cabo una serie de consultas durante el período comprendido entre la 80ª Convención General prevista para julio de 2022 en Baltimore y la 81ª Convención General prevista para julio de 2024 en Louisville. Cada organización designará a los miembros de su grupo a más tardar al final de la primera reunión de esa organización después de la 80ª Convención General.
2. Cada uno de estos grupos elegirá a uno de sus miembros para que actúe como convocante. Los dos convocantes coordinarán la hora, el lugar y las modalidades de sus sesiones de consulta mutua.
3. Entre la 80ª Convención General y la 81ª Convención General se celebrarán al menos cuatro sesiones de consulta, presenciales o virtuales, según determinen conjuntamente los convocantes de estos grupos.
4. En estas sesiones de consulta, las partes debatirán los siguientes temas, y cualquier otro que acuerden los convocantes:
  - a. La demografía actual y proyectada del clero y de los empleados laicos, incluidos los que trabajan por una remuneración nominal o sin ella, los efectos estimados sobre los costes de los planes de pensiones y de salud en los próximos años, y el impacto de las políticas y prácticas de compensación del CET;
  - b. Remuneración y prestaciones de jubilación de clérigos y laicos, y oportunidades y obstáculos para una mayor paridad;
  - c. Información relativa a las compañías de seguros de la Iglesia, incluidos los ámbitos de tensión con los asegurados;
  - d. Información sobre otros productos del CPF;

- e. Los factores de riesgo emergentes, como el cambio climático y las enfermedades pandémicas, y sus efectos previstos en la suscripción, así como las formas en que la CET puede reducir o mitigar dichos riesgos;
  - f. El rendimiento de las inversiones del CPF, los costes generales y administrativos, las funciones subcontratadas y otras métricas en comparación con aseguradoras de tamaño similar, en particular las confesionales;
  - g. Información financiera del TEC y de la diócesis relevante para evaluar la asequibilidad de los productos y servicios del CPG;
  - h. Viabilidad, costes y obstáculos para la provisión de políticas de RRHH de permisos familiares pagados y/o cobertura de seguros para el clero y los empleados laicos;
  - i. Los efectos de las normas, tarifas y prácticas de los planes de pensiones, salud, discapacidad y otras prestaciones sobre la contratación y el despliegue del clero y de los profesionales laicos y sobre la sostenibilidad de la diócesis y de las congregaciones, las formas de mitigar los efectos adversos y las repercusiones financieras estimadas de tales medidas de mitigación utilizando las fuentes de datos existentes de la CPF y del TEC; y
  - j. Comentarios sobre las políticas, prácticas, productos, programas y servicios de la FPC y sobre las políticas, prácticas y planificación estratégica pertinentes de la TEC no contempladas anteriormente.
5. Los temas de debate de cada sesión serán fijados por los convocantes con treinta días de antelación a la hora de la reunión prevista para que ambos grupos puedan prepararse adecuadamente.
  6. Al menos una vez entre las Convenciones Generales 80 y 81:
    - a. el Presidente del Consejo de Administración de la ACB y el Director General y el Presidente de la ACB tendrán la oportunidad de dirigirse al Consejo Ejecutivo en relación con las cuestiones de interés para el Consejo de Administración de la ACB; y
    - b. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo Ejecutivo tendrán la oportunidad de dirigirse al Consejo de Administración de la ACB.
  7. Antes de la primera reunión del Consejo Ejecutivo prevista para 2024, las partes determinarán si estas consultas continuarán durante el próximo trienio.
- 

Bloques de firma

---